Ciudad y fecha:	Bogotá, 16 de octubre de 2020
Dependencia generadora:	CAF-JELOG-DILOS-SUBIS

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a los requerimientos solicitados para la implementación de la escuela de pilotos externos como se refiere en oficio FAC-S-2020-06225-CI del 10 de junio de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUCO-21-ESCOM-217; se hace necesario adquirir intendencia para los pilotos de la Fuerza Aérea Colombiana, con el fin de suministrar para los alumnos e instructores quienes desarrollaran el entrenamiento durante un corto plazo con una exposición constante al sol en las pistas de autorrotación de Flandes, zona del país catalogada como de las más calurosas y con mayor aporte de rayo UVA y UVB.

A continuación, se describen las cantidades necesarias de cada elemento ha adquirir:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT. TOTAL, NECESIDAD REAL	CANT. MÍNIMA REQUERIDA	CANT. DE LA NECESIDAD PENDIENTE DE ADQUIRIR
1	PANTALON DE TRABAJO TIPO CARGO PROTECCIÓN UV 50	40	20	20
2	CAMISAS TIPO JERSEY CON PROTECCIÓN UV 50	40	20	20
3	GORRO CON PROTECCIÓN UV 50	40	20	20

Se verificó el acuerdo marco de intendencia en la tienda virtual de Colombia compra, la ficha técnica y las especificaciones que se requieren para adquirir los uniformes de la escuela de pilotos, no se encuentra ningún acuerdo que se adapte a las características de la fichas técnicas de telas, teniendo en cuenta que se necesitan telas de protección UV50.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE VESTUARIO CON DESTINO AL PERSONAL DE PILOTOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Hasta el 20 DE NOVIEMBRE 2020
Lugar de ejecución	Área Centro de Distribución - ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado y se podrán realizar entregas parciales.
Forma de pago	Se cancelará con cargo PAC del mes de diciembre de 2020 y/o cuentas por pagar (Primer trimestre 2021).

	Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

ANEXO TECNICO (FICHA TÉCNICA)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

1. REQUISITOS TÉCNICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		CAN	DOCUMENTO PARA EVALUAR
1.	UNIFORME DE ESCUELA DE PILOTOS EXTERNOS MASCULINO CON PROTECCION UV 50.	CAMISA TIPO T SHIRT PARA PILOTO EXTERNO MASCULINO CON PROTECCION UV 50.	20	El presente anexo técnico
		PANTALON PARA PILOTO EXTERNO MASCULINO CON PROTECCION UV 50.	20	
		GORRO Y/O SOMBRERO PARA SOL PARA PILOTO EXTERNO CON PROTECCION UV 50.	20	

1.1 Se establece que los elementos adquirir comprenden lo siguiente:

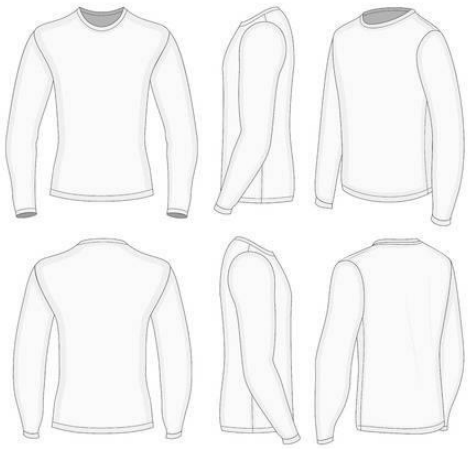
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COMPONENTES

UNIFORME DE ESCUELA DE PILOTOS EXTERNOS MASCULINO CON PROTECCION UV 50.	(1). Camiseta tipo T Shirt (1). Pantalón (1). Gorro y/o sombrero para sol

1.2 El contratista al momento de confeccionar los elementos debe tener en cuenta lo siguiente:

- UNIFORME ESCULA DE PILOTOS EXTERNOS MASCULINO

- Camiseta. Tipo T shirt o cuello redondo El cuello interior debe ser igual que el exterior. debe estar compuesta por dos frentes. Con manga larga y su terminación debe ser en dobladillo, de un solo fondo, con protección UVA Y UVB., La tela debe ser ligera 100% poliéster. transpirable, con absorción de humedad y el sudor.
Ruedo. El ruedo de la camiseta debe tener un dobladillo del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación, la cual debe quedar sobrepuesta 30 mm como mínimo después del punto de inicio de la misma. La longitud del dobladillo debe ser de 20 mm.



- Pantalón. Debe ser confeccionado en dos delanteros, dos posteriores y pretina. Su corte debe de ser recto, y con tela que proteja de los rayos UVA Y UVB, debe temer seis (6) bolsillos, pretina y bragueta, la bota manga del pantalón debe llevar en un dobladillo de 20mm ±5mm.

Bolsillos. El pantalón consta de 2 bolsillos delanteros, 2 bolsillos laterales y 2 bolsillos posteriores.

Bolsillos delanteros. Cada delantero debe llevar un bolsillo tipo trampolín sesgado, el cual se debe ubicar a 50 mm ± 10 mm del costado. El fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del uniforme, con una profundidad de 330 mm ± 10 mm, medidos desde la unión de la pretina por el centro frente hasta la parte más larga del bolsillo. La boca del bolsillo debe

tener una dimensión de 165 mm ± 5 mm tomados de presilla a presilla. El bolsillo debe ir pespuntado con 2 costuras paralelas. La presilla superior del bolsillo debe ubicarse sobre la costura horizontal donde inicia la pretina. En tanto la presilla inferior del bolsillo debe ir ubicada a 15 mm ± 3 mm del pespunte inferior de la pretina.
Bolsillos laterales: bolsillos de seguridad laterales debe ser de 170±10 mm de largo, y 170±10 mm de ancho, el cierre de bolsillo del lado izquierdo debe ser mediante cremallera y el cierre del bolsillo del lado derecho debe tener cierre de gancho y bucle, y debe contar con aletilla ocultando el acceso.
Bolsillos posteriores. A cada lado del posterior debe llevar un bolsillo de ribete de una sola pestaña de 10 mm a 12 mm de ancho, la boca de bolsillo debe tener una dimensión de 140 mm ± 10 mm, la cual se debe ubicar a 100 mm ± 10 mm de la cintura medidos en el extremo lateral y 90 mm ± 10 mm medidos en el lado del tiro.
El bolsillo debe cerrar por medio de una tapa doble confeccionada en la misma tela y un falso con dos ojales para asegurar los botones, el cual debe ser más corto 10 mm ± 2 mm que la tapa, ésta debe tener una dimensión de 65 mm ± 5 mm de alto por 140 mm ± 5 mm de ancho. El bolsillo debe medir 175 mm ± 10 mm de profundidad, confeccionado en la misma tela.

Pretina. Deben de ser de 45 mm ± 5 mm de ancho, debe ser enteriza y forrada con la misma tela. La pretina debe poseer un ojal tipo lágrima, un botón en el frente y en su contorno debe llevar cinco (5) pasadores sobre puestos distribuidos uniformemente alrededor de la pretina uno de los cuales debe ir alineado con la costura de cierre de la parte posterior, los demás deben ir ubicados guardando simetría con respecto a éste. Cada pasador debe medir 25 mm ± 2 mm de ancho por 60 mm ± 2 mm de largo.

Bragueta. El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, de apertura izquierda asegurada con tres botones ocultos y sus respectivos ojales, cosidos en la aletilla. La bragueta debe ir pespuntada en el borde y en el extremo inferior debe llevar dos costuras de presilla.

Las dimensiones de la bragueta en los uniformes deben ser de 180 mm ± 10 mm. Las medidas se deben tomar sin incluir la pretina.
Arriba de la rodilla debe llevar una cremallera que permita la opcion de convertirse en bermuda y debe tener aletilla o dobladillo ocultando la cremallera.



- Gorro o sombrero para el sol: debe ser confeccionado en tela con Protección UV 50, Gorro con visera grande y ligera, debe tener un cinta de sujecion en un material diferente en la parte posterior que permita ajustarse (para ajustes de tamaño del contorno de la cabeza, o ajustable a distintas tallas), (snapback), debe tener un protector para cuello, orejas y cara. El cual debe venir pegado al contorno de la gorra y debe terner un broche de sujeccion en la parte de adelante. Todos los materiales deben contar con proteccion UVA Y UVB.



Generalidades para las prendas textiles: Las dimensiones deben ser acordes al diseño y a las tallas de los usuarios. Las prendas del uniforme no deben presentar manchas o decoloración de la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, falta de simetría en todo el conjunto o puntadas sueltas o defectuosas. Los lotes de tela para la confección del uniforme no deben presentar diferencias visibles de color. Todas las costuras deben ser uniformes, continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentos de torcidos, pliegues, frunces y deben estar bien ajustadas para evitar que la prenda se agriete,se abrao

se encoja durante su uso. El color de los hilos, botones sintéticos, cremalleras u otros debe ser tono a tono con el color de la tela principal.

NOTA 1: Se aclara que las imágenes del presente anexo técnico son de carácter ilustrativo.
1.3 CONDICIONES DE EMPAQUE Y ROTULADO: al realizar la entrega del uniforme el contratista debe garantizar el empaque para cada uno de los elementos a entregar, debe ser con bolsa y en porta vestidos, marcado con la talla y el rotulo según Boletín Silog # A5.

1.4 COMPOSICIONES DE LAS TELAS:

CAMISETA

Requisito		Valor	Método
Composición Poliéster		 100%	 NTC 481
Peso g/m2		223 ±13	ASTM D3776 Opción C
Factor de Protección UPF (Húmedo) UPF (Seco)	 Min Min	 50 50	 AATCC 183
Absorción (original)	Max	5	AATCC 79
Resistencia estallido - long.	Min	329	ASTM D6797
Resistencia. Rasgado Transv. Long.	 Min Min	 14 23	 ASTM D2261
Cambio Dimensional Lav. transv. (5 lavado) Lav. long. (5 lavado)		 0 ±4	 AATCC 135
Apariencia 5 lavados	Min	3,40	AATCC 124
Solidez color Al frote (seco) Al frote (húmedo)	 Min Min	 4 4	 AATCC 8/AATCC 116
Solidez Color Lav.manc 2a – poliéster Lav. 2a - cambio color	 Min Min	 3 4	 AATCC 61
Solidez Color Transp acida poliest Transp acida camb col	 Min Min	 3 4	 AATCC 15
Solidez Color luz (20 afu)	Min	4	AATCC 16 Opción 3
Elongación (stretch) Transv. Long **Recuperación de la elongación** Transv. Long	 Min Min Min Min	 20 10 81 92	 ASTM D6614
Pilling-2000 ciclos martindale	Min	4	ISO 12945-2

Resistencia Enganche			
Transv.	Min	3,40	ASTM D3939
Long.	Min	3	

PANTALON:

Requisito		Valor	Método
Composición			
Poliéster		100%	NTC 481
Peso g/m2		255 ±15	ASTM D3776 Opción C
Factor de Protección			
UPF (Húmedo)	Min	50	AATCC 183
UPF (Seco)	Min	50	
Absorción (original)	Max	5	AATCC 79
Resistencia Rotura (Grab)			
Trama	Min	400	ASTM D5034
Urdimbre	Min	1600	
Deslizamiento Costura			
Trama	Min	178	ISO 13936-1
Urdimbre	Min	178	
Resistencia al Rasgado			
Trama	Min	25	ASTM D2261
Urdimbre	Min	50	
Apariencia 5 lavados	Min	3,40	AATCC 124
Solidez color			
Al frote (seco)	Min	4	AATCC 8/AATCC 116
Al frote (húmedo)	Min	3	
Solidez Color			
Lav.manc 2a – poliéster	Min	4	AATCC 61
Lav. 2a - cambio color	Min	4	
Solidez Color			
Transp acida poliest	Min	4	AATCC 15
Transp acida camb col	Min	4	
Solidez Color luz (20 afu)	Min	4	AATCC 16 Opción 3
Pilling-7000 ciclos martindale	Min	4	ISO 12945-2
Resistencia Enganche			
Transv.	Min	3	ASTM D3939
Long.	Min	3	

1.5 COLORES DE LAS PRENDAS

GORRA	CAMISETA	PANTALON
PANTONE 18-0000TCX	PANTONE 19-4024TCX	PANTONE 16-1105TCX



2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS PRESENTACION OFERTA

2.1 DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE: El proponente debe especificar si se presenta en calidad de Fabricante, o Distribuidor, esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACION DE LOS PROPONENTES	
TIPO	**DEFINICIÓN**
Fabricante	Aplica al Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico Evaluador. Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso.
Distribuidor	Es el oferente que no cuenta con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a una maquila para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que la maquila donde acuda debe estar registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico Evaluador. Para este caso el maquilador deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso. Solo se permite tener una maquila donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.

2.1.1.1 DOCUMENTACION A PRESENTAR POR FABRICANTE:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del Fabricante (Proponente)

2.1.1.2 DOCUMENTACION A PRESENTAR POR DISTRIBUIDOR:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, este dato debe coincidir con el registrado en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del proponente.
- Cámara de Comercio del Maquilador.
- Contrato entre el Proponente y la empresa maquila que le fabricara los bienes.
- Carta del Maquilador: Donde el representante legal de la maquila se compromete con el fabricante (Proponente) a elaborar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso en caso que sea favorecido con la contratación.
- Contrato entre el Proponente y la empresa maquila que le fabricara los bienes.

2.1.2 CAPACIDAD DE PRODUCCION: El proponente debe allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que cuenta con la capacidad de producción disponible para la producción de los ítems en los que desea participar. Para los Fabricantes con maquila la certificación de que trata el presente numeral deberá ser suscrita por el Representante Legal del fabricante y su maquilador. Para el efecto en la mencionada certificación deberá allegar:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción según formato 3.
- Capacidad de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) y Relacionar la Capacidad Instalada de (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato). según formato 2

Ésta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico. Así mismo es importante aclarar que durante la ejecución del contrato las firmas registradas como maquilas deben ser las mismas presentadas inicialmente en la propuesta, de no ser así, se iniciara proceso de incumplimiento por parte del supervisor del contrato.

2.1.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos Formulario No. 1 “Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato”.

2.1.4 ACREDITACIÓN LUGAR DE FABRICACIÓN O CONTRATOS DE MAQUILA: El proponente deberá allegar el certificado de libertad y tradición emitido por la oficina de instrumentos públicos con fecha de expedición máximo 30 días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos habilitantes, correspondiente al lugar de ubicación de la planta donde realizará la producción además de los certificados de libertad y tradición de

los inmuebles señalados en los contratos de maquila allegados y Registrados en Producto Nacional.

En caso del que el proponente y/o su maquila opere en instalaciones en arriendo, deberá anexar copia del contrato de arrendamiento donde se evidencia que se encuentra como arrendatario, mínimo durante el último año a la fecha de presentación de documentación y adicional certificación emitida por el arrendador, donde acredite que el contrato se encuentra vigente y que su duración es mínima durante el tiempo de ejecución del contrato. Dicha certificación deberá estar con fecha de expedición máximo 30 días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

2.1.5 SEGURIDAD INDUSTRIAL: El proponente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que utiliza para el suministro de los ítems en los que pretende participar. En caso de tener maquilas esta misma certificación deberá ser expedida por el representante legal de la maquila.

2.1.6 GARANTÍA TÉCNICA: Se debe allegar documento donde el proponente debe tener en cuenta la naturaleza de los UNIFORME DE ESCUELA DE PILOTOS EXTERNOS MASCULINO CON PROTECCION UV 50. a adquirir y sus características propias, el tiempo mínimo de esta garantía es de doce (12 MESES), a partir de la fecha de recibo del material, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Cabe aclarar, que dicha garantía cubre tanto el almacenamiento como el uso de los elementos sin sobrepasar los 12 meses.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la confección del producto.
2. Que ampare el diseño del mismo.
3. Que cubra el producto terminado de acuerdo al presente Anexo Técnico.
4. Que sea por un término no inferior a doce (12 MESES)

Para el presente proceso de selección el proponente que se presente en calidad de fabricante deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente.
En caso que se presente en calidad de Distribuidor debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el proponente y su fabricante.

2.1.7 *TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.*

En caso que el bien resulte defectuoso (numeral 2.1.6), el contratista deberá reponerlo en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador

del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.
El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.
NOTA: Esta garantía debe ser aportada en documento independiente junto con la oferta debidamente suscrita por el oferente y el fabricante. Cuando se trate de un fabricante con maquila, las certificaciones de calidad y garantías técnicas deberán ser expedidas por el proponente y su fabricante.

3. PARA EL PROPONENTE QUE SE VAYA A PRESENTAR ESTOS SON LOS PUNTOS A TENER EN CUENTA PARA LAS REUNIONES DE COORDINACION

3.1 La reunión de coordinación: será citada y coordinada por el Supervisor del contrato una vez se adjudique el contrato dentro de los siguientes (5) días hábiles. Para llevar a cabo dicha reunión deberán participar el contratista y/o fabricante del producto, el supervisor del contrato, Subdirección Calidad y demás personal que se estime conveniente. En caso de no presentarse dichos actores no se realizará la reunión.

3.2 La Subdirección Calidad será la encargada de brindar la información del plan de muestreo de los requisitos específicos al Supervisor del contrato para los elementos de acuerdo a la GTMD 0004-A3 ACTUALIZACIÓN VIGENTE y ANEXO TÉCNICO.

3.3 Para la reunión de coordinación el contratista debe radicar en la Dirección de los servicios, con dos (02) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la mencionada reunión, la siguiente información sobre las unidades contratadas (Esta información debe estar impresa para la reunión de coordinación):

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.
- Capacidad de operación diaria del elemento.
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes).
- Turnos de producción.
- Cronograma de producción.
- Cantidad de materias primas a utilizar por elementos. Según lo establece la GTMD-004 Actualización Vigente.
- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote Según lo establece la GTMD-004 Actualización Vigente.
- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la GTMD-004 Actualización Vigente.
- Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto.

- En caso de que el proponente se presente con maquilas deberá entregar el día de la reunión de coordinación cada una de las maquilas que elaborarán el producto. Es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas presentadas inicialmente en la oferta. Adicionalmente, el contratista manifestará que ítems, elementos y porcentaje manufacturarán cada una con el fin de establecer las visitar a realizar, esto debe coincidir con lo indicado en la presentación de la oferta.
- Cronogramas de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, con la descripción de si el ensayo es acreditado o no.
- Fecha de entrega de muestras de los elementos a adquirir.
- Fecha de disponibilidad de materias primas,
- Fechas, para el 2%, 80% y 100% de disponibilidad de producto terminado.

En caso de que el contratista no allegue la información anteriormente señalada no se dará inicio a la reunión de coordinación y se reprogramara la nueva fecha, la cual no será justificación para la solicitud de prorrogas en las entregas.

4. SEGUIMIENTO TECNICO DURANTE LA FABRICACION Y ENTREGA DE LOTES: (Debe ser parte constitutiva del contrato):

4.1 El contratista debe entregar en la Dirección Logística de los Servicios Máximo cinco (05) días después de la reunión de coordinación una muestra de cada uno de los elementos manufacturados a partir del Anexo Técnico:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	
1.	UNIFORME DE ESCUELA DE PILOTOS EXTERNOS MASCULINO CON PROTECCION UV 50.	CAMISA TIPO T SHIRT PARA PILOTO EXTERNO MASCULINO CON PROTECCION UV 50.
		PANTALON PARA PILOTO EXTERNO MASCULINO CON PROTECCION UV 50.
		GORRO Y/O SOMBRERO PARA SOL PARA PILOTO EXTERNO CON PROTECCION UV 50.

4.2 De presentarse incumplimiento con los Requisitos Generales de las muestras presentadas o de no ser entregadas, el contratista tendrá una segunda y última oportunidad de volver a presentar una muestra de cada uno de los elementos, cuyo plazo no podrá ser mayor a 5 días calendario a partir del día de entrega del informe de evaluación técnica de la primera muestra. Sin afectar la ejecución del contrato.

4.3 Se aclara que no se podrá dar inicio al proceso de producción hasta que la SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD verifique el cumplimiento de Requisitos Generales de las muestras presentadas. Así mismo si se llegan a presentar retrasos en el inicio del proceso por incumplimientos en la muestra al no cumplir con la entrega de la muestra o incumplimiento de Requisitos Generales, esto no podrá ser excusa para la entrega final del lote en las fechas pactadas en el contrato y será responsabilidad del supervisor del contrato iniciar los procesos administrativos que haya a lugar.

4.4 En caso de que el Contratista requiera algún tipo de modificación en el cronograma establecido sin que afecte éste la fecha de entrega, esto deberá ser solicitado al supervisor por escrito con su respectiva justificación y ser autorizado por el señor ordenador del gasto.

4.5 En caso de que el Contratista requiera algún tipo de modificación en el cronograma establecido sin que afecte éste la fecha de entrega, esto deberá ser solicitado al supervisor por escrito con su respectiva justificación y ser autorizado por el señor ordenador del gasto.

4.6 La SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD tiene la potestad de realizar visitas extraordinarias a las instalaciones de la empresa, maquilas (satélites) registradas en el contrato.

4.7 En caso de encontrarse novedades en alguna de las visitas de seguimiento de Materia prima, 2%, 80% y 100% al momento de la Evaluación Técnica, se procederá según la GTMD-0004 A3 donde la Subdirección Calidad informará al Supervisor del contrato cuáles son las novedades encontradas. Para lo cual existen dos casos:

a. Las novedades del elemento pueden ser subsanadas, para lo cual el elemento será devuelto para que el contratista realice las respectivas correcciones del elemento.
b. En caso de que las novedades presentes en el elemento no puedan ser corregidas. El lote será rechazado y los elementos serán identificados para que finalmente sean fabricados nuevamente.

4.8 Los informes de laboratorios deben ser entregado en físico y original como lo establece la GTMD-0004-A3 a la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, antes de la visita del 100%.

4.9 Se realizará vista de seguimiento para el levantamiento de Materia Prima en las direcciones y lugares establecidos en la reunión de coordinación; Se aclara que para este proceso se tiene más de un ítem, por consiguiente, se debe tener en cuenta que según la GTMD-0004-A3 y el monto de cada uno de los ítems. La certificación del lote a entregar sería la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CERTIFICACIÓN DEL LOTE
UNIFORME DE ESCUELA DE PILOTOS EXTERNOS MASCULINO CON PROTECCION UV 50.	Declaración de Conformidad de Primera Parte

4.10 Se realizará visita de seguimiento de 2%, 80% y 100% en las direcciones y lugares establecidos en la reunión de coordinación.

4.11 Los costos derivados de la evaluación del lote de entrega estarán a cargo del contratista y deberán ser cancelados al laboratorio respectivo.

4.12 Si las instalaciones donde se realizara el seguimiento técnico se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá, el contratista asumirá el transporte en la ciudad donde se encuentre la planta y la administración asumirá los tiquetes aéreos y/o terrestres. Así mismo si las instalaciones se encuentran dentro de la ciudad de Bogotá y/o municipios aledaños el Contratista asumirá los costos de transporte para que el Supervisor y la SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD puedan realizar la verificación y recolección de muestras durante el proceso de producción.

4.13 Las muestras entregadas por el contratista tanto al inicio del proceso y durante el proceso de producción, solo podrán ser consideradas parte del lote siempre y cuando el contratista lo haya solicitado previamente por escrito a DILOS y no exista diferencia alguna entre estas y el lote. Si las muestras no son consideradas parte del lote, estas muestras solo serán devueltas al contratista una vez finalice el contrato. El contratista deberá reclamarlas en un término no mayor a 30 días calendario, para tal fin la solicitud deberá ser realizada de forma escrita, en caso contrario dichas muestras serán destruidas

4.14 Para llevar a cabo la visita de materia prima, debe existir la cantidad completa de la Materia prima y de no ser así esto debe ser acordado en la reunión de coordinación. De presentar novedades deberán ser informadas al Supervisor del contrato y ajustar las cantidades de Materia Prima a verificar como lo indica la GTMD-004-A3 Actualización Vigente.

4.15 Para realizar la visita 2%, 80% y 100% debe estar la cantidad completa de producto terminado, ésta deberá estar debidamente empacada y rotulada para ser evaluada técnicamente. En caso de que los elementos no se encuentren en las cantidades pactadas en cronograma, la visita podrá ser cancelada hasta que el contratista tenga la cantidad solicitada. Esto sin afectar la fecha de entrega final del lote.

5. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

5.1 En caso de que el proponente se presente en calidad de Fabricante, Fabricante con Maquila y Distribuidor deberá entregar el día de la reunión de coordinación cada una de las maquilas que elaborarán el producto. Es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas presentadas inicialmente en la oferta. Adicionalmente, el contratista manifestará que ítems, elementos y porcentaje manufacturarán cada una con el fin de establecer las visitar a realizar.

5.2 La cantidad de elementos por empaque colectivo, las características del tipo de empaque y el código SAP, serán dadas a conocer al contratista por parte del supervisor en la reunión de Coordinación.

5.3 Todo el proceso de la evaluación de la conformidad estará basado en la GTMD-0004-A3 Actualización vigente.

5.4 En caso de que el contratista sea Fabricante con maquila y/o distribuidor este debe garantizar la comunicación con el Supervisor. Es de aclarar que la comunicación debe ser

entre el contratista y supervisor. Esto para evitar la desinformación o confusión respectos a los requerimientos de la Entidad contratante.

5.5 Se aclara que toda novedad y requerimiento debe ser en coordinación con el Supervisor.

5.6 Bajo ningún caso, Centro de Distribución - ACED podrá recibir lotes totales o parciales sin el visto bueno del Supervisor y la SUBDIRECCION CALIDAD. Esto con el fin de evitar que el contratista entregue elementos no evaluados por la entidad.

Nota: Además, deben ser diligenciados y firmados los documentos adjuntos del anexo técnico: Formulario 1 Proyección de cronograma de ejecución del contrato. Formulario 2 Capacidad de producción. Formulario 3. Plan maestro de producción.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCCIÓN
53102503	SOMBREROS
53101502	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONES PARA HOMBRES
53103001	CAMISETAS (T-SHIRTS) PARA HOMBRE

2.1.2.1 Número de Material SAP y Número de Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
NA	NA

Nota: Teniendo en cuenta que existen múltiples elementos similares en el mercado, una vez adjudicado el proceso se le solicitara específicamente la ficha técnica del producto al oferente ganador y se creara el código del material con el contrato adjudicado.

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

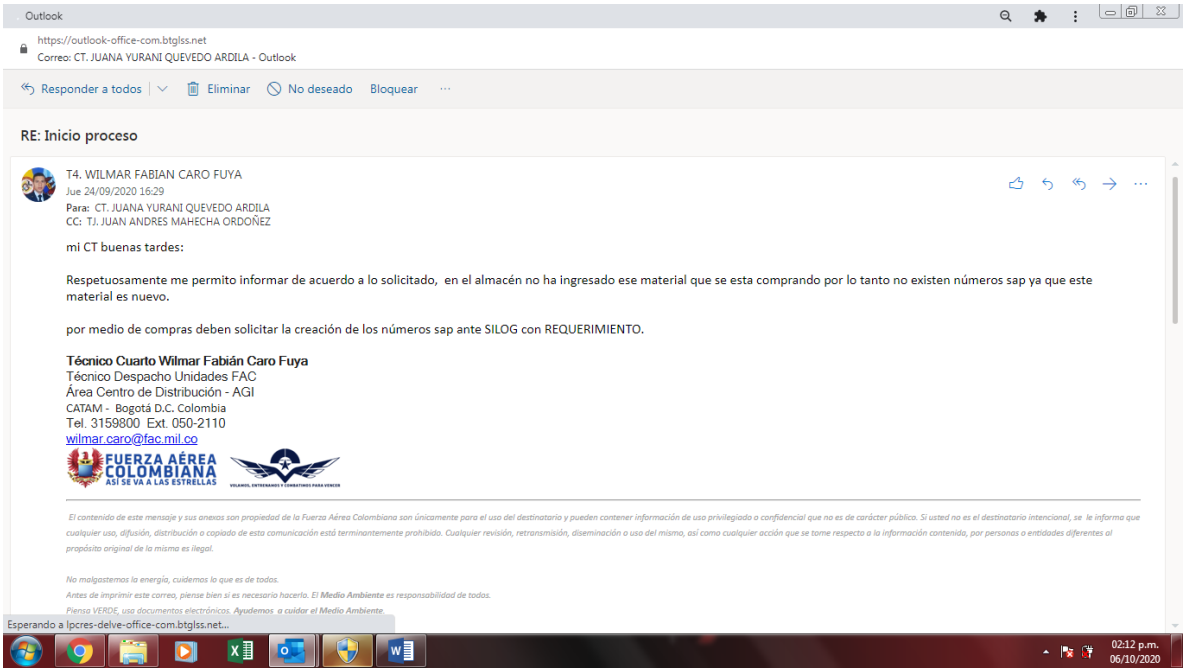
Sí	
No	x
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		201_		201_		201_	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PANTALON DE TRABAJO TIPO CARGO PROTECCIÓN UV SV	20	NA	$	NA	$	NA	$
CAMISAS TIPO JERSEY CON PROTECCIÓN U 50	20	NA	$	NA	$	NA	$
GORRO CON PROTECCIÓN UNIDAD UV 50	20	NA	$	NA	$	NA	$

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI: ____ NO: _x___

Justificación: N/A

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS PRESENTACION OFERTA

DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS: Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea la elaboración de Camiseta tipo T-Shirt, Pantalón en Drill y gorro y/o sombrero para sol. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a $ 4.000.000 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $ 8.000.000.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la elaboración de Camiseta tipo T-Shirt, Pantalón en Drill y gorro y/o sombrero para sol.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

2. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

2.2.2. Otros:

CAPÍTULO 3.ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

De acuerdo al Banco de la Republica en el informe de julio de 2020 de la junta directiva al congreso de la Republica La propagación del Covid-19 y las medidas sanitarias necesarias para enfrentar la pandemia, establecidas por el Gobierno Nacional y los gobiernos locales,

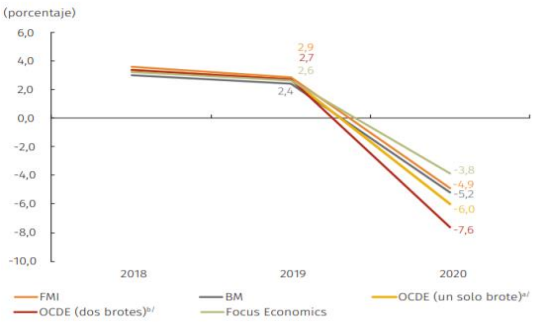
han generado un deterioro inevitable de la actividad económica y del mercado laboral del país; fenómeno sin precedentes tanto por su rapidez como por su magnitud.

El deterioro de los ingresos externos también ha sido significativo, dado que la pandemia ha sido un choque global negativo que ha afectado de manera importante la economía mundial, el comercio internacional, los precios de los bienes básicos (en particular los precios del petróleo), la confianza y las condiciones de financiamiento en los mercados internacionales.

La naturaleza de estos choques genera una amplia incertidumbre sobre el comportamiento futuro del entorno macroeconómico, lo que implica grandes retos para la implementación de la política económica. Se espera que la apertura gradual de la economía, las medidas fiscales contracíclicas y las acciones de política monetaria contribuyan a la recuperación de la actividad económica.

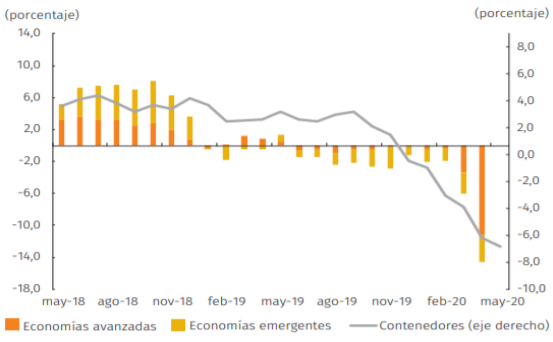
La expansión del virus y las medidas de aislamiento social para contenerlo se han reflejado en una parada súbita en el funcionamiento de las economías, disrupciones en los mercados financieros internacionales y aumento en los indicadores de riesgo global. De esta forma, analistas y organismos internacionales prevén una contracción significativa de la economía mundial para 2020. Esta recesión se estaría produciendo en un contexto de fuerte reducción del comercio internacional de bienes y servicios y de afectaciones a las cadenas globales de valor. A esto se suman los menores precios de exportación de las materias primas, los cuales están generando reducciones en los términos de intercambio para los países productores, a lo que se añade la caída de las remesas de trabajadores, como resultado del deterioro generalizado de los mercados laborales en los lugares donde residen los migrantes.

Proyecciones de crecimiento economico mundial
(variación anual)



a/ No prevé nuevos brotes significativos.
b/ Incluye otra oleada de contagios y nuevas medidas de aislamiento antes de terminar 2020.
Fuentes: Focus Economics, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Exportaciones reales y tráfico mundial de contenedores
(variación anual)



Nota: promedio móvil de orden tres.
Fuentes: CPB Netherlands Bureau for Economic Policy Analysis; Institute of Shipping Economics and Logistics.

La economía colombiana ha recibido fuertes choques como consecuencia de la pandemia del Covid-19 y de las medidas adoptadas para su contención y mitigación, así como por la caída significativa de los ingresos externos. Desde finales de marzo el país se enfrentó al

descenso de los precios del petróleo, la reducción de las remesas de trabajadores y la menor demanda externa.

El riesgo global se incrementó y, al igual que en otras economías de la región, para Colombia esto se tradujo en una fuerte subida de las primas de riesgo soberano, el peso se depreció, y en los mercados de deuda pública y privada se registró una fuerte volatilidad con deterioros importantes en sus precios y en la liquidez de los títulos. Adicionalmente, la respuesta sanitaria ante el Covid-19 produjo el cierre de la mayor parte de los subsectores de la producción, presiones crecientes sobre el flujo de caja de las empresas y reducciones en el empleo y el ingreso de los hogares. Estos factores, junto con la incertidumbre asociada a los efectos y la duración de la cuarentena, generaron una preferencia generalizada por liquidez por parte de los hogares y las firmas. Lo anterior, sumado a las desvalorizaciones de los mercados de deuda pública y privada, generó presiones sobre la liquidez de algunos segmentos del sistema financiero.

La elevada incertidumbre sobre el comportamiento futuro de la economía y el empleo ha redundado en una menor demanda de crédito. Lo anterior, acompañado de una mayor percepción del riesgo para las entidades financieras, se ha visto reflejado en un menor ritmo de colocación de cartera para un grupo amplio de agentes.

Con respecto a la inflación, las medidas de aislamiento social y los menores niveles de gasto de los hogares seguirán ejerciendo una presión a la baja sobre los precios. La tendencia descendente de la inflación total ya se ha venido observando en los últimos meses, como lo mostró su registro del 2,19% anual a finales de junio, cayendo de un nivel del 3,86% en marzo. Cabe esperar que esta tendencia se mantenga en el segundo semestre del año, por lo cual se estima que la inflación total para 2020 se ubicaría en un rango entre el 1,0% y el 2,0%. También, en este caso, la amplitud del intervalo de pronóstico refleja la incertidumbre sobre la evolución de la pandemia y sus efectos sobre el comportamiento de los precios. Hacia 2021, la inflación repuntaría una vez los efectos transitorios de los alivios se reviertan y la economía se recupere gradualmente. En consonancia, las expectativas de inflación, que se han reducido junto con la inflación observada, deberían converger a la meta del 3%.

La economía colombiana inició el año con un dinamismo importante, que apuntaba a un crecimiento superior al 3%, apoyado en la demanda interna. Así lo hacían prever los buenos resultados de diversos indicadores de actividad económica disponibles a enero y febrero, como las ventas al por menor y las matrículas de vehículos, los cuales presentaron crecimientos anuales iguales o superiores a los observados en 2019, sugiriendo un consumo privado dinámico. Igualmente, una importante expansión de las importaciones de bienes de capital (en pesos constantes) anunciaba un buen comportamiento de la inversión en maquinaria y equipo. Estas tendencias resultaron corroboradas por las mediciones más amplias efectuadas por el DANE con el indicador de seguimiento a la economía (ISE), el cual mostró una tasa de crecimiento anual del 3,3% (con series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario) el primer bimestre del año, en promedio. El ISE mostraba, además, que un amplio conjunto de ramas de la producción mantenía una dinámica de crecimiento importante.

De acuerdo al informe de Economía en la Mira del periodo comprendido entre el 08 de agosto y 05 de septiembre de 2020, La economía de Colombia decreció 15,8% en el segundo trimestre de 2020, lo que muestra una contracción respecto al primer trimestre del 2019. En este sentido, los sectores que más contribuyeron al crecimiento fueron: actividad inmobiliaria (0,2 p.p.) y actividades financieras y seguros (0,1 p.p.), el resto de los sectores presentan contribuciones negativas, destacándose los sectores de comercio (-5,9 p.p.), manufactura (-3,0 p.p.) y construcción (-1,7 p.p.). En el trimestre móvil a julio de 2020, la tasa de desempleo se ubicó en 20,5%, cifra superior en 10,2 p.p. a la registrada en el mismo trimestre del año 2019 (10,2%). Este resultado estuvo asociado a una disminución en la tasa de ocupación (medida de demanda) de -11,9 p.p., y en la tasa global de participación de -6,8 p.p.

A nivel anual se destruyeron 4’444 mil puestos de trabajo neto (trim. móvil). En la generación de empleo, los únicos sectores de la economía que crecieron anualmente fueron: servicios públicos (12,7%) y minería (5,0%). Por otra parte, comercio, actividades artísticas y administración pública y defensa presentaron una mayor contracción.

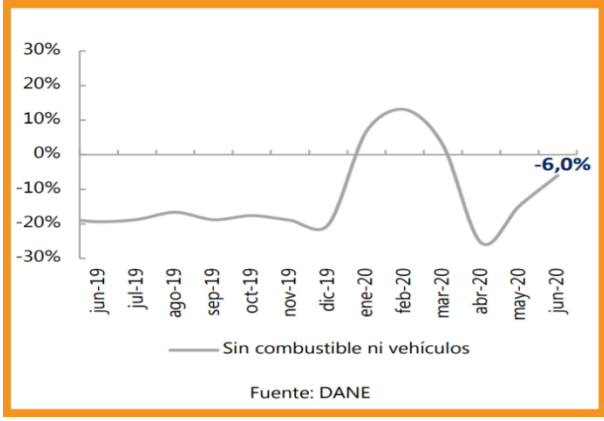
Tabla 4. Crecimiento del PIB Colombia

	Var. Anual I trimestre 2020	Var. Anual II trimestre 2020	Contribución (p.p.)
Producto interno bruto	1,4%	-15,8%	-15,8%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,0%	-0,1%	0,0%
Explotación de minas y canteras	-2,8%	-21,5%	-1,1%
Industrias manufactureras	-0,6%	-25,4%	-3,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	3,4%	-8,6%	-0,3%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	2,0%	-34,3%	-5,9%
Información y comunicaciones	1,4%	-5,2%	-0,2%
Actividades financieras y de seguros	2,1%	1,0%	0,1%
Actividades inmobiliarias	3,1%	1,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,9%	-10,2%	-0,7%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,1%	-3,7%	-0,5%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	-3,2%	-37,1%	-0,9%
Construcción	-9,0%	-31,7%	-1,7%
Edificaciones	-16,5%	-38,7%	-19,6%
Obras civiles	9,1%	-18,8%	-4,6%
Actividades especializadas	-8,7%	-32,7%	-7,9%

Fuente: DANE

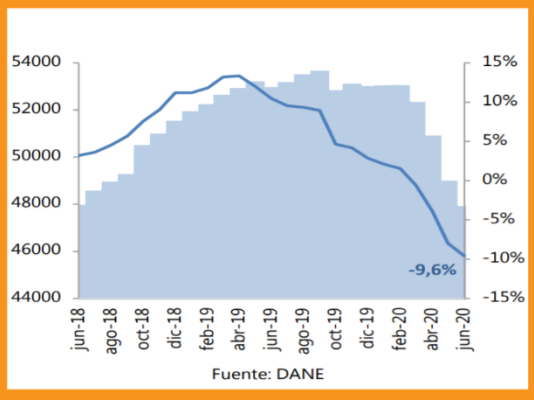
Según la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) las ventas reales del comercio minorista sin combustibles ni vehículos registraron un decrecimiento anual de 6,0% en junio de 2020, superior en 13,4 p.p. al registro del mismo mes del año anterior y en 8,8 p.p. respecto de mes anterior. Mientras que, sin combustibles, no tuvo registro para este mes.

Gráfico 13. Índice de ventas reales del comercio minorista- var. % anual



Fuente: DANE

Gráfico 14.
Importaciones - millones de dólares CIF y var. % anuales del acumulado doce meses (eje der.)



Fuente: DANE

Las importaciones disminuyeron 9,6% anual en el acumulado doce meses con corte junio de 2020, desacelerando su ritmo en 20,1 p.p. respecto al mismo mes del 2019. El resultado se atribuye a una caída en las importaciones de bienes de capital (-13,0%), bienes de consumo (- 6,3%) y bienes intermedios y de materias primas (-8,9%).

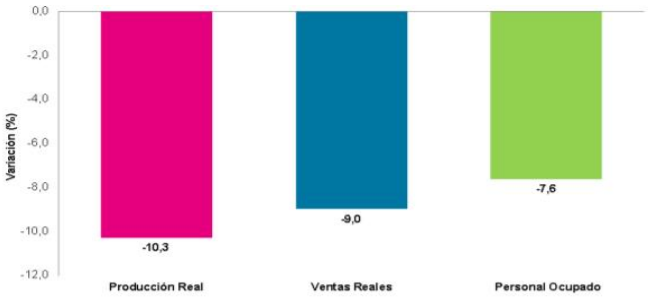
Los crecimientos más significativos mensualmente de las ventas se presentaron en equipos de informática (54,8%), electrodomésticos (29,3%), productos de aseo (16,3%)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) en agosto tuvo una variación anual de 1,9%, inferior en 1,8 p.p. a la del mismo mes del año anterior. De esta manera, la inflación está por debajo del rango límite inferior de la meta del Banco de la República correspondiente al 2%,

El Índice de Precios al Productor (IPP) registró una variación anual de 0,3% en el mes de agosto de 2020, cifra superior en 1,3 p.p. a la registrada el mes pasado y 4,7 p.p. inferior con respecto a agosto de 2019

De acuerdo al objeto de estudio se tomó como referencia el boletín del 15 de octubre de 2020 de la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (agosto 2020) del DANE, la cual mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

En agosto de 2020 frente a agosto de 2019, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -10,3%, las ventas reales de -9,0% y el personal ocupado de -7,6%.



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 35 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 10,5 puntos porcentuales a la variación total anual y 4 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 0,2 puntos porcentuales a la variación total.

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-10,3		-9,0		-7,6	
1100	Elaboración de bebidas	-16,8	-2,0	-12,4	-1,5	-10,0	-0,3
1400	Confección de prendas de vestir	-30,9	-1,1	-31,0	-1,0	-20,1	-2,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-14,0	-1,0	-10,7	-0,7	-1,3	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-21,3	-0,7	-18,5	-0,6	-6,3	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	-10,2	-0,4	-8,2	-0,4	-3,2	-0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-7,3	-0,4	-5,0	-0,3	-7,2	-0,3
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluso	-8,9	-0,4	-9,0	-0,4	-3,2	-0,2
1800	Actividades de impresión	-23,7	-0,4	-23,3	-0,4	-12,9	-0,4
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-29,9	-0,4	-48,7	-0,7	-10,5	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-16,3	-0,3	-11,8	-0,2	-13,6	-0,6
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-7,8	-0,3	-6,4	-0,3	-2,7	-0,1
1070	Elaboración de azúcar y panela	-10,6	-0,3	-5,3	-0,1	0,0	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	-7,9	-0,3	-3,8	-0,1	2,8	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-16,9	-0,2	-12,4	-0,2	-12,7	-0,2
1081	Elaboración de productos de panadería	-8,3	-0,2	-7,6	-0,2	-5,6	-0,2
1040	Elaboración de productos lácteos	-5,4	-0,2	-10,9	-0,4	0,2	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-16,1	-0,2	-9,6	-0,1	-14,4	-0,4
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-8,3	-0,2	-4,7	-0,1	-5,0	-0,2
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vel	-36,2	-0,2	-33,2	-0,2	-18,9	-0,2
3200	Otras industrias manufactureras	-13,1	-0,2	-10,0	-0,1	-12,8	-0,3
1520	Fabricación de calzado	-27,1	-0,2	-41,6	-0,2	-22,1	-0,5
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-5,7	-0,1	-6,8	-0,1	-8,5	-0,4
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de toca	-2,2	-0,1	-3,6	-0,2	-7,1	-0,3
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-10,3	-0,1	-4,4	0,0	-9,5	-0,2
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-2,3	-0,1	-4,4	-0,2	-5,2	-0,2
2210	Fabricación de productos de caucho	-29,1	-0,1	-19,7	-0,1	-2,0	0,0
1061	Trilla de café	-18,6	-0,1	-14,8	-0,1	-2,4	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-6,1	-0,1	-1,9	0,0	-5,2	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares	-48,7	-0,1	-37,8	0,0	-27,6	-0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-13,6	0,0	10,8	0,0	-6,5	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-5,2	0,0	-12,0	-0,1	-0,8	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-41,6	0,0	-27,6	0,0	-13,5	-0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-10,0	0,0	-16,6	0,0	-7,6	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-2,2	0,0	-2,7	0,0	-7,4	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-0,3	0,0	4,8	0,1	-3,3	-0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	1,4	0,0	2,4	0,0	3,5	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicin	0,7	0,0	-0,8	0,0	2,1	0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	1,6	0,1	0,7	0,0	-0,4	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	5,2	0,1	4,9	0,1	2,2	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta, 11 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 10,6 p.p a la variación total nacional.

Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado Departamentos Agosto (2020/2019) P

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**-10,3**		**-9,0**		**-7,6**	
Bogotá, D.C	-17,4	-2,7	-16,6	-2,5	-12,7	-3,0
Antioquia	-12,2	-2,3	-10,5	-2,0	-8,2	-1,9
Bolívar	-22,2	-1,5	-14,7	-0,9	-4,3	-0,1
Cundinamarca	-8,8	-1,4	-7,4	-1,2	-6,9	-0,8
Santander	-21,0	-1,2	-16,9	-1,0	-7,1	-0,2
Valle del Cauca	-6,6	-1,1	-6,4	-1,1	-5,5	-0,8
Atlántico	-2,7	-0,2	-1,5	-0,1	-4,8	-0,3
Cauca	-4,5	-0,1	-5,6	-0,2	-1,5	0,0
Risaralda	-7,0	-0,1	-5,4	-0,1	-5,0	-0,2
Córdoba	-3,3	0,0	-5,4	-0,1	1,8	0,0
Otros Departamentos*	-0,7	0,0	3,5	0,1	-2,1	-0,1
Tolima	1,8	0,0	2,3	0,0	-2,0	0,0
Boyacá	3,7	0,1	0,9	0,0	-7,9	-0,1
Caldas	10,5	0,2	-4,5	-0,1	-3,1	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales
* Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindio, San Andrés, Sucre.

3.1.2. Técnico

Colombia es un país basado en la libre competencia, el desarrollo empresarial y la generación de empleo mediante el apoyo del sector público y privado, la Constitución Política en su artículo 333, establece “La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación”

Así las cosas el sector técnico que está involucrado dentro de este proceso contractual es el sector manufacturero como sector económico pero en particular se regirá por las Normas

técnicas militares que tienen una especificaciones de calidad, insumos y producto final y su utilización en unas áreas puntuales como son las Unidades Militares que requieren ciertas especificidad que no la cubren en su totalidad las normas de comercio.

Los métodos de producción de los potenciales proveedores están basados en líneas de producción de secuencia, con tres áreas fundaméntales especificas las cuales se ejecutan según la cantidad de materia prima que requiere el lote de producción, las áreas de producción son áreas de corte, área de ensamble y confección y el área de acabados, empaque y rotulado.

La producción se hace mediante orden de pedido y/o contrato suscrito formalmente, las calidades de los potenciales proveedores inciden directamente en los tramites asociados a la producción de un lote, si e proveedor es fabricante contara con fabrica propia o satélite especializado para la elaboración del material, si el proveedor es comercializador deberá subcontratar la elaboración del producto. La producción de materia a contratarse será suministrada por lo posibles proveedores por una única vez por tratarse de una compraventa.

La distribución de material a contratarse será ejecutada mediante la utilización de transporte terrestre operado por vehículos de carga, los costos del transporte se encuentran asociados al valor total de la ejecución del contrato y el servicio podrá ser prestado mediante vehículos propios de los potenciales proveedores o mediante contratación del servicio de transporte de carga.

3.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.

9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
13. Directiva Permanente No. 12 de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Directiva permanente N° 154 de 2014 “Políticas de seguridad de la información para las fuerzas militares

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Las empresas dedicadas al sector manufacturero y textil.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas Sarhem y Coltemayor:

De las cotizaciones allegadas por las empresas Sarhem y Coltemayor se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	FUENTE 1	FUENTE 2	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUÍDO IVA	VALOR TOTAL
1	PANTALON DE TRABAJO TIPO CARGO PROTECCIÓN UV 50	20	109.244	222.689	165.966	31.534	197.500	3.950.000
2	CAMISETA TIPO JERSEY CON PROTECCION UV 50	20	89.000	114.286	101.643	19.312	120.955	2.419.100
3	GORRO CON PROTECCIÓN UV 50	20	82.000	69.748	75.874	14.416	90.290,00	1.805.800,00
							Valor Estimado	$ 8.174.900

Fuente 1: Sarhem
Fuente 2: Coltemayor

Análisis y Conclusiones:

De acuerdo al estudio de mercado realizado por el comité técnico estructurador, allegaron dos cotizaciones y se realizó un promedio de los precios unitarios, posteriormente se le aplico el IVA y se multiplico por las cantidades mínimas estimadas, con el fin de obtener valor aproximado de mercado.

De acuerdo al resultado obtenido se evidencia que el valor se encuentra un 2.2% por encima del presupuesto de acuerdo a las cantidades estimadas, concluyendo técnicamente y económicamente que con el presupuesto estimado de ($8.000.000) es suficiente para adquirir las cantidades mínimas requeridas de cada ítem.

Por lo anterior para el presente proceso se tomará el presupuesto oficial de ($8.000.000) indicado en el numeral 4.2. del presente documento.

De acuerdo a los anterior es necesario precisar que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico para lograr una estimación del valor del futuro contrato y la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Es la primera vez que se adquiere estos bienes, sin embargo, la entidad ha realizado otros tipo de adquisiciones de condiciones similares por medio de la contratación estatal.

3.3.2¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?
No aplica por ser innovación en la FAC, sin embargo las demás entidades han realizado procesos similares por medio de la contratación estatal

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	***FUERZA AÉREA COLOMBIANA*** ***126-00-A-COFAC-DILOS-2020***	***FUERZA AÉREA COLOMBIANA*** ***028-00-A-COFAC-DILOS-2019***
Plazo en días	120 días	240 días
Modalidad de selección	Subasta Inversa	Subasta Inversa
Objeto del contrato	LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DOTACIÓN DE LABOR, PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	LA ADQUISICION DE UNIFORMES DOTACION DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Contratista	NVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	NVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
Cantidad Adquirida	**Descripción** UNIFORME CHEF,COCINA Y PANADERÍA PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO (1) UNIFORME DE DAMA PARA MEITRE, BARMAN Y MESERA(2) UNIFORME MEITRE, BARMAN Y 53102704 Selección Abreviada UNIDAD 161 $ 399.138,71 MESERO PARA CABALLERO(3) UNIFORME SERVICIOS GENERALES LAVANDERIA, SAUNA (5) UNIFORME PERSONAL DE PELUQUERIA PARA DAMA Y CABALLERO (6) UNIFORME DE OPERARIO DE COMBUSTIBLE Y SOLDADURA UNIFORME PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIO AFINES (7) CHAQUETA DE CLIMA FRIO PARA EL PERSONAL DE DESPACHADORES CONJUNTO PARA ENTRENADOR DEPORTIVO(8)	**Descripción** UNIFORME BOMBERO UNIFORME CHEF, COCINA Y PANADERÍA UNIFORME ENTRENADOR DEPORTIVO UNIFORME DAMA MESERA, BARMAN Y METRE UNIFORME CABALLERO MESERO, BARMAN Y METRE UNIFORME PELUQUERIA UNIFORME SERVICIOS GENERALES, LAVANDERÍA, CAFETERÍA Y SAUNA UNIFORME SOLDADOR, PINTOR, JARDINERO, MECÁNICO, ALBAÑIL, ELECTRICISTA, TANQUEADOR, ALMACENISTA, CONDUCTOR Y DESPACHADOR.
Unidad de medida	Unidad	Unidad
Valor total	$472.846.080	$417.094.999,7
Forma de pago	Único Pago	Único Pago

Oferentes participantes en el proceso	UT MILITARY 2020, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS, PEDRO JESUS BLANCO FORERO, Manufacturas Creare S.A.S, EPYCIA, VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S, UNION TEMPORAL MACOBO - SPARTA	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS, XAM SOLUCIONES INTEGRALES SAS, UNION TEMPORAL AROTINTAS, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS., PEDRO JESUS BLANCO FORERO, ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S.A.S
Lugar de entrega	Cundinamarca, Villavicencio, Tolima, Atlantico, Antioquia, Caquetá, Casanaré , Amazonas, San Andres, Valle y Vichada.	Cundinamarca, Villavicencio, Tolina, Atlantico, Antioquia, Caquetá, Casanaré , Amazonas, Valle y Vichada.

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías requeridas, adicionales a las obligatorias exigidas por la ley colombiana a este bien.

Sin embargo, los bienes a adquirir deben concordar con el anexo técnico, cumpliendo con las garantías y las condiciones de calidad.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**, incluido los impuestos a los que haya lugar.

VALORES DE REFERENCIA

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	VALORES DE REFERENCIA	
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PANTALON DE TRABAJO TIPO CARGO PROTECCIÓN UV 50	20	194.585	3.891.700
2	CAMISETA TIPO JERSEY CON PROTECCION UV 50	20	118.040	2.360.800

3	GORRO CON PROTECCIÓN UV 50	20	87.375	1.747.500
VALOR TOTAL				**$ 8.000.000**

Justificación: De acuerdo al análisis y conclusiones indicado en el estudio de mercado referenciado en el literal b) Cotizaciones, precios históricos, otros, del numeral 3.2 estudio de la oferta.

Nota 1: El oferente interesado en participar en el proceso deberá cotizar la totalidad de los ítems y las cantidades mínimas requeridas, no se aceptan ofertas parciales, so pena de rechazo.

Nota 2: El oferente no podrá sobrepasar los valores unitarios de referencia, ni su sumatoria podrá sobrepasar el presupuesto oficial so pena de rechazo.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los servicios se encuentran grabados con la tarifa del 19% de IVA.

La dirección financiera aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del contrato.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	93920
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	NA

.5. OTROS REQUISITOS

- **RUT**: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del

MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

CAPÍTULO5.ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la publicación de la aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II hasta la fecha de liquidación del contrato
Calidad de los bienes	30%	Durante el tiempo de ejecución del contrato y seis (6)meses

5.2. TIPO DE CONTRATO

Compraventa

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, **nacionales o extranjeras**, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES NACIONALES** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Aportar Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(iv) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

(v) Para el caso de Instituciones de Educación Superior, se deberá aplicar el Artículo 44 Decreto 2150/1995, Artículo 1 Ley 537/1999 y Artículo 124 Decreto 266/2000. Su existencia y representación se verifica con el Certificado expedido por el Ministerio de Educación

(vi) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

(vii) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio,** unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(viii) Se deberá anexar **fotocopia del documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.

(ix) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena,

ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

(x) Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado

hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de los siguientes formatos

- Compromiso Anticorrupción
- Carta de Presentación de la oferta
- Manifestación de Inhabilidades e incompatibilidades
- Formulario Pacto expreso de multas y/o cláusula penal pecuniaria

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES EXTRANJEROS** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Certificado de existencia y representación legal** del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

c. NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

d. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

(ii) El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

(iii) **Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

CAPITULO 6ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Concepto Presupuestal		X

FIRMAS:

CR. JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ **Delegado Contractual**	MY. MIGUEL EDUARDO SEPÚLVEDA DÍAZ **Gerente del Proyecto**
CT. JUANA YURANI QUEVEDO ARDILA **Comité Estructurador Técnico**	T2. YAMILET TRIANA PINILLA **Comité Estructurador Técnico**
PD4. CAROLINA MARTAN RAMOS **Comité Estructurador Económico**	CO. CRUZ DE LINA DAZA FONSECA **Comité Jurídico Estructurador**